



Resolución Directoral N° 113 - 2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 16 de abril del 2024

VISTO: AL, EL INFORME N° 331-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, INFORME N° 058-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA y el MEMORANDO N° 176-2024-DIRESA/HRA” MAMLL”-DE, respecto a las solicitudes de Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 (Versión 5), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho “MAMLL”, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente; la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y a merced de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y sus modificatorias; siendo una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y la Entidad como una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N°1444; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias dispone que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan



Resolución Directoral N° 113 - 2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 16 de abril del 2024

Annual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, el cual es de obligatorio cumplimiento para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones, conforme al artículo 3° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 de la precitada Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, el sub numeral 7.5.2 señala que, toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación a la modificación del PAC, (...) y el Sub numeral 7.5.3 señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante INFORME N° 331-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, de fecha 10 de abril del año 2024, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones en su Versión 05 para la inclusión de Contratación Directa, destinado a la contratación de Pollo Fresco Eviscerado para el Departamento de Nutrición y Dietética por desabastecimiento inminente;

Que, mediante INFORME N° 058-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA, de fecha 12 de abril del 2024, el Director de la Oficina de Administración, remite a la Dirección Ejecutiva solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su Versión 05, en mérito a la solicitud formulada por la Unidad de Logística;

Que, mediante MEMORANDO N° 176-2024-DIRESA/HRA” MAMLL”-DE de fecha 12 de abril del 2024, el Director Ejecutivo dispone a la Unidad de Personal proyectar el acto resolutivo correspondiente, en mérito a la solicitud formulada por la Oficina de Administración.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias, y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE,





Resolución Directoral N° 113 - 2024

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 16 de abril del 2024

modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, y con el visto bueno del Equipo de Gestión y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA CUARTA MODIFICATORIA del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ayacucho correspondiente al ejercicio fiscal 2024, para la inclusión del nuevo procedimiento de selección (**versión N° 5**), de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN:

N°	Descripción del Bien o Servicio	Objeto	Tipo de Procedimiento	Valor Estimado	Fte. de Fto.	Fecha de Convocatoria
01	Adquisición de Pollo Fresco Eviscerado sin menudencia para el departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"	Bien	Contratación Directa	S/. 98,340.00	Recursos Ordinarios	Abril

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad de Logística proceda a la publicación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, y, que se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición al precio de costo de su reproducción en la Unidad de Logística, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal web del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JHAB/DIRSA
JCHG/DIR. ADM.
ECON/ADM.
EZFB/DIR.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO